



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 071 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 28 ABR. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 762-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Diciembre de 2009; la Resolución Gerencial Regional N° 007-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 29 de Enero de 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 038-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 09 de Marzo de 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 053-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 08 de Abril de 2010; el Asiento N° 98 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de Abril de 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 068-2010-Gobierno Regional del Callao -GRI, de fecha 23 de Abril de 2010; el Informe N° 059-2010-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ, de fecha 23 de Abril de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 032-2010-GRC/GRI-OVTCyT-FVA, de fecha 27 de Abril de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum No.430-2010-GRC/GRI-OVTCyT, de fecha 28 de Abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 073-2010-GRC-GRI-SPAM de fecha 28 de Abril de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 762-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Diciembre de 2009, se aprueba el Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 007-2009, de fecha 18 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en el Cercado del Callao, encargando a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha el 29 de Enero de 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON-CERCADO DEL CALLAO**", por la suma de S/. 288,121.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES); incluido IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 038-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 09 de Marzo de 2010, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Contratación para la adquisición de 2,137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) bolsas de cemento por un Valor Referencial de S/. 39,594.98 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 053-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 08 de Abril de 2010, se modifica la Especifica de Gasto del Presupuesto Analítico de la Actividad "Mantenimiento de Veredas en la Calle García Calderón-Cercado del Callao", sin variación del marco presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 068-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Abril de 2010, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 038-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI y aprobar el Expediente Técnico de Contratación para la adquisición de 2,137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) bolsas de Cemento por un Valor Referencial de S/. 39,594.98 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el Asiento N° 98, de fecha 09 de Abril de 2010 del Cuaderno de Obra, el Residente solicita a la Inspección una ampliación de plazo parcial y la paralización de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON-CERCADO DEL CALLAO"**, motivado por las demoras sufridas en todo el proceso de adquisición de las 2,137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) bolsas de cemento Portland, Tipo I, sin dicho material se hace imposible la continuación de la ejecución de la Actividad mencionada;



Que, mediante Informe N° 059-2010-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ, de fecha 23 de Abril de 2010 y dentro del plazo establecido en el artículo 201° del D.L. N° 1017 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el Residente de Obra informa que vistos los trámites previos al proceso de adjudicación y adquisición de las 2,137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) bolsas de cemento, insumo indispensable para poder culminar con los trabajos en la actividad y en vista de que aun no ha finalizado el trámite del proceso de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la adquisición del mismo, se solicita una Ampliación de Plazo Parcial para la actividad **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON-CERCADO DEL CALLAO"**, en virtud a los atrasos en los trámites administrativos. Asimismo, señala que la ampliación de plazo parcial solicitada, no modifica el Marco Presupuestal vigente que asciende a S/.288,121.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. En tal sentido, los retrasos mencionados por falta del insumo antes señalado impiden el normal desarrollo de las labores y objetivos de la misma, afectando la ruta crítica de la obra; por lo que considera procedente solicitar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON-CERCADO DEL CALLAO"** por veinticuatro (24) días naturales, a partir del día 04 de Mayo de 2010, siendo la nueva fecha de culminación de la actividad el 27 de Mayo de 2010;



Que, mediante Informe N° 032-2010-GRC/GRI-OVTCyT-FVA, de fecha 27 de Abril de 2010, el Inspector de la Actividad, informa que habiendo visto los datos generales y los antecedentes de la Actividad, en los cuales se deja constancia que el proceso para la adjudicación de menor cuantía para la adquisición del cemento, insumo indispensable para poder culminar los trabajos en la actividad, aun no ha sido convocado, motivo por el cual no se tuvo dicho insumo en su debido momento, retrasando por consiguiente la culminación de la Actividad; considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON - CERCADO DEL CALLAO"** por veinticuatro (24) días naturales, con un Valor Referencial de S/. 288,121.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la presente Ampliación de Plazo Parcial de la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON – CERCADO DEL CALLAO"**, no tiene incidencia presupuestal;

Que, mediante el Memorandum No. 430-2010-GRC-GRI-OVTCyT, de fecha 28 de Abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo informado por el Inspector de la Actividad, solicitando se emita la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON – CERCADO DEL CALLAO"**, por veinticuatro (24) días naturales, la cual se contabilizará a partir del 04 de Mayo de 2010;

Que, mediante Proveído consignado en el Memorándum No. 430-2010-GRC-GRI-OVTCyT, de fecha 28 de Abril de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad al presente caso;

Que, por las razones expuestas resulta procedente aprobar la ampliación del plazo parcial de vigencia de la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON – CERCADO DEL CALLAO"**, por veinticuatro (24) días naturales, la cual se contabilizará a partir del 04 de Mayo de 2010, sin incremento del presupuesto asignado a ésta actividad, con la única finalidad señalada en los considerandos precedentes, y con efectividad desde el 04 de Mayo de 2010 al 27 de Mayo de 2010;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE GARCIA CALDERON – CERCADO DEL CALLAO"**, por veinticuatro (24) días naturales, sin incremento del presupuesto asignado a dicha actividad, la cual se contabilizará a partir del 04 de Mayo de 2010 hasta el 27 de Mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura

